

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701003P09893

Factura No.: 001-003-000009303

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COBROFACIL S.A.

OTORGADA POR: GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHIA el día de hoy uno de Diciembre del dos mil quince, ante mí, Abogado WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst., Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 8637-DP-UPH-MP, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a constituir la compañía COBROFACIL S.A., el/la señor(a) GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CALDERON FLORES RAUL ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CALDERON FLORES DORIS XIMENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUARDERAS LUNA RONNY SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la

ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CALDERON FLORES RAUL ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CALDERON FLORES DORIS XIMENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUARDERAS LUNA RONNY SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COBROFACIL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPañÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPañÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

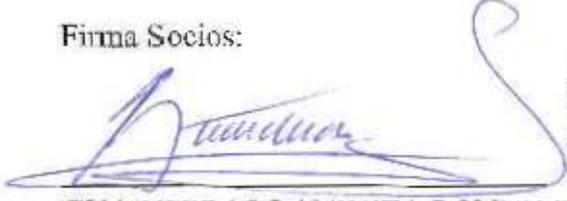
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR	560	560.0	560.0	0.0
CALDERON FLORES RAUL ANIBAL	80	80.0	80.0	0.0
CALDERON FLORES DORIS XIMENA	80	80.0	80.0	0.0
GUARDERAS LINA RONNY SANTIAGO	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

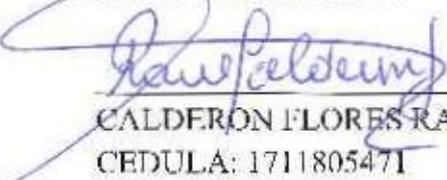
señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUARDERAS LUNA RONNY SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR

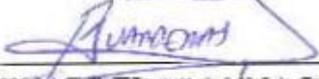
CEDULA: 1709606873


CALDERON FLORES RAUL ANIBAL

CEDULA: 1711805471


CALDERON FLORES DORTS XIMENA

CEDULA: 1716132830


GUARDERAS LUNA RONNY SANTIAGO

CEDULA: 1715829873

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO WILSON GUILLERMO ORTEGA C.
Identificación: 1712442670

WILSON
GUILLERMO
ORTEGA
CAICEDO

Digitally signed by WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
DN: cn=WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ROJCA, c=COLOMBIA
serialNumber=000012702, cn=WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
Date: 2015.11.20 17:03:00 -0500

Es fiel copia del original.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170960687-3

APELLIDOS Y NOMBRES: GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

DISTRITO: SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 010 - 0056
CÉDULA: 1709606873

GUARDERAS LANDETA RONNY EDGAR

PICHINCHA PROVINCIA: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN: COCHAPAMBA 1
CANTÓN: PARRAGUJA 4
ZONA: 4

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature: Guarderas]

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. BURSÁTIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUARDERAS EDGAR RENAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LANDETA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-31

V4344V4442

0078837

[Signature]




CIRCADANÍA (C)

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Regionales
del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en una foja(s) es igual al documento original presentado.

Quito, 01 de Octubre de 2013

[Signature]
Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

171180547-1

CIVIL Y CIUDADANIA

RAUL ANIBAL CALDERON FLORES

PICHINCHA QUITO SANTA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M Casado

ESTADO CIVIL: ANA LUCIA DODOY CARDENAS

INSTRUCCION SUPERIOR INSPECCION Y CONTROL EMPLEADO PRIVADO 5132341112

APellidos y nombres del padre: CALDERON RAUL ABDON

Apellidos y nombres de la madre: FLORES BERTHA ONID

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-11-12

FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-12

100073055

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICACION DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1711805471

001 - 0219 NUMERO DE CERTIFICADO CEEJA CALDERON FLORES RAUL ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PICHINCHA CANTON NANSGALITO 0
QUITO PERIODICIDAD 0
CANTON ZONA 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Raul Calderon Flores

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en una hoja es igual al documento original preseñado ante mí
Quito, 01 DIC 2015

G. Ortega Caicedo
Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSTITUCIÓN Y FUERZA ACTIVA

171613283-0

ESTADO CIVIL
CIVIL
CALLE CALDERON FLORES
DORIS XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO
1986-01-05

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
SANTA CRUZ

IDENTIFICACIONES
CANTÓN
QUITO
JURADO
YESSI SOGA

INSTITUCIÓN SUPERIOR
ESTUDIANTE

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON RAUL ARBOLE

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BERTHA GRIFF

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-28

Doris Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACION

SECCIONES SECCIONALES IZAPES 011

001

001 - 0153 1716132830

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON FLORES DORIS XIMENA

PROVINCIA	0
QUITO	0
CANTÓN	0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en una foja(s) es igual al documento
original presentado ante mí
Quito, 07 de DIC de 2015

Guillermo Ortega Caicedo
Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **171582987-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS LUNA ROMNY SANTIAGO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCIA
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ESTUDIANTE** V1338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS LANDETA ROMNY EDGAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA LOPEZ SILVIA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-18
 PERÍODO DE EXPIRACIÓN
2020-09-18







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
 171582987-3 001 - 0210

GUARDERAS LUNA ROMNY SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY SANTA LUCIA
 DUPLICADO USD. 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731
 4679951 26/11/2015 12:16:19
4679961

GUARDERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en una hoja(s) es igual al documento original presentado ante mí en Quito, **01 DIC 2015**


Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

